



ZAPALLAR



ZAPALLAR

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2681 / 2020.-

ZAPALLAR, 28 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1216 de fecha 05 de marzo de 2019, el cual aprueba cuadro de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia y su modificación según Decreto de Alcaldía N° 1986/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020; Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Convenio de Cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, sobre saneamientos de títulos en la comuna de Zapallar.
- Resolución Exenta N° 826 de fecha 15 de diciembre 2020 que aprueba Modificación de Convenio de Cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, sobre saneamientos de títulos en la comuna de Zapallar.
- Certificado Acuerdo N° 370/2020 de Sesión Extraordinaria N° 04/2020 de Concejo Municipal Zapallar.

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE Y APRUEBESE; Modificación de Convenio de Cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, sobre saneamientos de títulos en la comuna de Zapallar.

2.- Se adjunta modificación de convenio que forma parte del presente decreto, debidamente firmado por ambas partes.


 Gerardo Antonio Molina Daine
 Secretario Municipal


 Gustavo Alessandri Bascañan
 Alcalde

DECRETOS / Nombramientos / DA

- DISTRIBUCION:
- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 2.- DIDECO
 - 3.- FOSIS DIRECCIÓN REGIONAL, VALPARAISO
 - 4.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / JPD / DIDECO / SEC / vcb



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, SOBRE SANEAMIENTOS DE TÍTULOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR.

En Zapallar, a 11 de diciembre de 2020, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, RUI N° 61.402.016-4, representada por la Secretaria Regional Ministerial doña **ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO**, chilena, divorciada, periodista, RUT N° 14.282.923-1, ambos domiciliados en calle Melgarejo N° 669, Piso 8°, Valparaíso, en adelante la **"SEREMI"**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, RUT N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, RUT N° 15.960.626-0, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N°399, Zapallar, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.** Que, con fecha 7 de Julio del año 2014, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con la intención de solucionar el problema de la irregularidad en la posesión de inmuebles emplazados dentro de la comuna de Zapallar y en sectores priorizados por el Municipio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.314 de fecha 7 de julio de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y por Resolución Exenta N° 915 de fecha 8 de julio del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 2.** Que con fecha 27 de agosto de 2015, se celebró la **primera prórroga** del Convenio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 5.024 de fecha 1 de septiembre de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y por Resolución Exenta N° 1.067 de fecha 31 de agosto del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 3.** Que, con fecha 11 de mayo del año 2016, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y su prórroga, se acordó por las partes extender la vigencia del mismo, incluyendo nuevos casos en una **segunda prórroga**, por un plazo de 15 meses mediante Resolución Exenta N° 867 de fecha 20 de septiembre de 2016, comprometiéndose dos productos: prestar atención y asistencia legal al menos a 100 beneficiarios y sus familias; y aplicar el procedimiento de regularización de la pequeña propiedad raíz regulado en el Decreto Ley N° 2.695 de 1979, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 541 de 1996, al menos a 60 personas.

4. Que, en virtud de los beneficios alcanzados, se celebró la **tercera prórroga** del Convenio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 543/2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y por Resolución Exenta N°100 de fecha 31 de enero del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.

5. Que a su vez, y en razón de los mismos fundamentos, se concretó la celebración de la **cuarta prórroga** del Convenio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 06 de fecha 02 de enero de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y por Resolución Exenta N°32 de fecha 15 de enero del 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial.

6. Que, en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y las mencionadas prórrogas, se concretó la celebración de la **quinta prórroga** del Convenio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 6.139 de fecha 19 de diciembre de 2019 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y por Resolución Exenta N°1192 de fecha 26 de diciembre del 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial

7. Que, las partes han acordado en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y las mencionadas prórrogas, concretar la celebración de la **sexta prórroga** del Convenio.

8. Que, en Sesión Extraordinaria N° 04/2020 del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, celebrada con fecha 03 de diciembre de 2020, se aprobó modificar el Convenio de Cooperación actualmente vigente, según da cuenta el Certificado de Acuerdo N° 370/2020, emitido por el señor Secretario Municipal, autorizando el aumento de plazo del convenio mencionado en 12 meses y aumentando el valor del mismo en **\$ 30.000.000 (treinta millones de pesos)**.

9. Que dicha prórroga se ampara en lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del Convenio citado, la cual autoriza la misma en los términos señalados por ambas partes.

10. Que, para dar cumplimiento a los enunciados anteriores, las partes comparecientes acuerdan celebrar la presente modificación de convenio de cooperación:

PRIMERO: En mérito de lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas con fecha 7 de julio de 2014, en los siguientes aspectos:

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

a) Se agrega un segundo párrafo a la letra **a)** de la cláusula primera -vigente desde enero 2021- que señalará lo siguiente: *"Adicionalmente, a contar del día 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, se deberá prestar atención y asistencia legal al menos 300 beneficiarios y sus familias a través de atenciones semanales en dependencias de la Municipalidad, y la entrega de 20 títulos de dominio, de personas que se encuentren en las mismas situaciones descritas anteriormente, durante el año 2021."*

b) Asimismo la letra **b)** agregará en su primer párrafo después del punto seguido lo que sigue: *"Entre los meses de enero y diciembre del 2021 se deberá realizar a lo menos 10 charlas informativas a los vecinos de la comuna, enmarcadas en el Plan Nacional de Prevención de la Irregularidad del Ministerio de Bienes Nacionales, siendo de vital importancia la labor de difusión por parte del Municipio. Sumado a lo anterior, se deberá dar término a los procedimientos iniciados el año 2020. Para el cumplimiento total e íntegro de esta obligación, este Servicio cumplirá con los siguientes trámites:"*

c) La cláusula Segunda agregará un párrafo segundo indicando lo siguiente: *"Para los efectos indicados en la cláusula primera y en razón de las labores comprometidas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, la MUNICIPALIDAD se obliga a traspasar a la SEREMI la suma de **\$ 30.000.000 (treinta millones de pesos)**, cumpliendo iguales formalidades y en los mismos términos señalados en el párrafo anterior **depósito que se deberá realizar, en una cuota, dentro de los 10 días posteriores a la firma del convenio en la cuenta corriente perteneciente a esta Seremía, Banco Estado, N°23909230781**".*

Se reemplaza el párrafo segundo, por el siguiente, que queda como párrafo tercero: *"Se deja expresa constancia que los recursos aportados por la I. Municipalidad de Zapallar a la Seremi, se destinarán en un 100% a financiar el costo de ejecución de las obligaciones del presente convenio, que tiene por objeto la aplicación del procedimiento de regularización a las personas beneficiarias."*

d) En razón de lo mencionado en la letra anterior la cláusula Tercera agregará como punto seguido: *"Asimismo, esta Regional acepta el traspaso para el año 2021 por un monto adicional total de **\$ 30.000.000 (treinta millones de pesos)**, en los mismos términos ya señalados".*

e) Se reemplaza la cláusula Decima, por la siguiente: *"Las partes acuerdan establecer una mesa técnica de trabajo conjunto, con los representantes de ambas instituciones, la cual supervisará y coordinará la marcha del presente convenio. Dicha mesa técnica, que estará encabezada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, se reunirá a requerimiento de alguna de las*

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

partes, elaborándose un acta de cada sesión"

f) Se agregará a la cláusula Décimo Segunda lo que se detalla: "El plazo de duración del presente Convenio, se prorrogará por 12 meses, contados desde el 1 de enero del año 2021 hasta el día 31 de diciembre del año 2021".

SEGUNDO: El contenido de las presentes modificaciones y adiciones se entienden que forman parte integrante del convenio original ya singularizado, cuyas cláusulas para todo lo demás se entienden mantener su vigencia para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO: La personería de doña Rosario Pérez Izquierdo para representar al Ministerio de Bienes Nacionales consta en el Decreto Supremo N° 64 de 25 de Mayo de 2018, que la designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 2489-2016 de fecha 05 de diciembre de 2016.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.


ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de
Zapallar

